

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2021-00312-00
AUTO # 2392

Santiago de Cali, dos (2) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

- 1. INCORPORAR** a los autos las constancias de envío de citatorio al demandado.
- 2. TENER** por notificado de la demanda, al señor CARLOS HERMES HURTADO COLLAZOS, en los términos del artículo 301 inciso 2 del C.G.P.
- 3. RECONOCER** personería al Doctor LUIS ERNESTO USMA MURILLO, portador de la T.P No. 290.009 del C.S.J., para que actúe como apoderado de la parte demandada, en los términos y fines del poder conferido.
- 4. REMITIR** por la parte demandante copia de la demanda y anexos al apoderado del demandado, al correo electrónico: "*ernestousma@hotmail.com*".
- 5. REQUERIR** a las partes en este proceso, para que se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ